

## ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

### ACUERDO POR EL QUE SE EMITE LA DECLARATORIA DE PRIORIDAD DE LA ACTIVIDAD TURÍSTICA COMO POLÍTICA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

Miguel Ángel Mancera Espinosa, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 122, Apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1,7, 8, fracción II, 12, 67, fracción II, 90 y 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2, 5, 6, 12, 14, 15, fracción XI, 19, y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, y 1, 2, 4, 6, 7, 15 y 37 de la Ley de Turismo del Distrito Federal.

#### CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, el Jefe de Gobierno promulgará, publicará y ejecutará las leyes y decretos que expida la Asamblea Legislativa para su exacta observancia, mediante la expedición de reglamentos, decretos y acuerdos;

Que la Ley de Turismo del Distrito Federal establece como materias de orden e interés público la regulación, fomento y promoción de la actividad turística en el Distrito Federal;

Que el turismo contribuye de manera significativa al desarrollo económico de México y del Distrito Federal cumpliendo un papel estratégico por su participación en el producto interno bruto y la generación de empleos; así como para alcanzar el desarrollo sustentable incluyente y equitativo; fomentar y mejorar el empleo y estimular la actividad económica en su conjunto;

Que el turismo bien planificado posibilita la inclusión y el desarrollo de los diversos agentes sociales y permite incorporar importantes elementos de sostenimiento de desarrollo humano para hacer posible la recreación, esparcimiento, calidad de vida y bienestar de los habitantes de la ciudad;

Que la actividad turística ha contribuido a fortalecer la posición estratégica de la ciudad como espacio de articulación regional, nacional e internacional al impulsar múltiples y variadas posibilidades económicas, sociales y culturales;

Que el turismo es el mejor vehículo para reproducir, difundir y promover en los ámbitos regional, nacional e internacional el importante patrimonio, cultura e identidad que posee la ciudad;

Que es necesario realizar una estrategia integral, a fin de sumar las capacidades, talentos y esfuerzos de todos los sectores de la ciudad creando mecanismos de vinculación en la gestión pública para el establecimiento del marco contextual y legal que permita alcanzar los objetivos de convertir a la Ciudad de México en un destino regional, nacional y mundial de alta calidad para sus habitantes y visitantes.

Por lo anterior, he tenido a bien emitir el siguiente:

### ACUERDO POR EL QUE SE EMITE LA DECLARATORIA DE PRIORIDAD DE LA ACTIVIDAD TURÍSTICA COMO POLÍTICA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

**PRIMERO.** Se declara a la actividad turística como prioritaria para los planes, programas y acciones del Gobierno del Distrito Federal.

**SEGUNDO.** La prioridad de la actividad turística deberá observarse como criterio rector en las funciones del “Consejo Consultivo de Turismo” y en la “Comisión Ejecutiva de Turismo”, previstas en la ley de la materia.

**TERCERO.** Se establecerá como norma la “Prioridad Turística”, para que todas las dependencias, órganos desconcentrados, entidades y órganos político-administrativos coordinen, articulen y dediquen recursos, esfuerzos, capacidades y talento a favor de la actividad turística en el Distrito Federal, en el ámbito de sus respectivas atribuciones. Asimismo, se invitará a los demás órganos locales de gobierno del Distrito Federal, a los sectores privado, social y a la ciudadanía en general a unirse a este esfuerzo.

**CUARTO.** La Secretaría de Turismo desarrollará las acciones necesarias para el cumplimiento, seguimiento e interpretación del presente acuerdo.

### **T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.** Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**SEGUNDO.** El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**DADO EN LA RESIDENCIA OFICIAL DEL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE.- EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL, MIGUEL TORRUCO MARQUÉS.- FIRMA.**

---



### DIRECTORIO

Jefe de Gobierno del Distrito Federal  
**MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA**

Consejero Jurídico y de Servicios Legales  
**JOSÉ RAMÓN AMIEVA GÁLVEZ**

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos  
**CLAUDIA LUENGAS ESCUDERO**

Director de Legislación y Trámites Inmobiliarios  
**JOSÉ FLAVIO MARTÍNEZ ZAVALA**

Subdirector de Estudios Legislativos y Publicaciones  
**EDGAR OSORIO PLAZA**

Jefe de la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios  
**MARCOS MANUEL CASTRO RUIZ**

### INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 1,577.00
Media plana.....	848.00
Un cuarto de plana .....	528.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

#### Consulta en Internet

<http://www.consejeria.df.gob.mx/gacetas.php>

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,  
 IMPRESA POR "CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN", S.A. DE C.V.,  
 CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.  
 TELS. 55-16-85-86 y 55-16-81-80

(Costo por ejemplar \$10.50)